

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE**

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

EUGENIA MIREYA ORTIZ GONZÁLEZ

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Septiembre de 2016, comparecen:
por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **EUGENIA MIREYA ORTIZ GONZÁLEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en Pasaje las Margaritas N°2869, Villa Navidad, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, en adelante, "la prestadora" quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a doña **Eugenia Mireya Ortiz González**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en la realización de un espectáculo de cuecas. La prestación deberá realizarse entre las 12:30 y 13:00 hrs, el día 04 de septiembre de 2016 en las Cavas Patrimoniales de la Viña Concha y Toro, ubicada en calle Llano Subercaseaux 3301, San Miguel.



TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Eugenia Mireya Ortiz González** la suma única y total de **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más impuesto.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Eugenia Mireya Ortiz González** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al término de la prestación.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Eugenia Mireya Ortiz González** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe con el detalle de la presentación y visar la boleta correspondiente.

QUINTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre doña **Eugenia Mireya Ortiz González** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SEXTO: La prestadora autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales de su presentación, para ser exhibidas para efectos promocionales o de difusión.

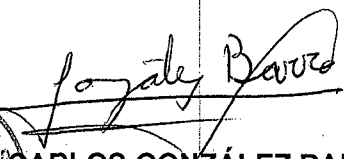
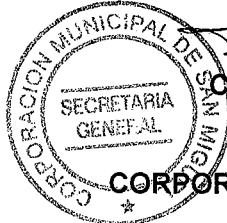
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

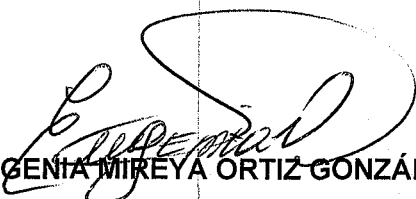
OCTAVO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de



Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la prestadora.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


EUGENIA MIREYA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESTADORA


SAH/ET/AM/EN/vah

